



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2161

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE CIUDADANÍA**

*EXTRACTO del decreto núm. 2025-0641, de fecha 13 de marzo de 2025, modificado por decreto núm. 2025-0700, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de artes plásticas y visuales Casa Velázquez, año 2025.*

BDNS (identif.):821968.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821968>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Destinatarios.*

Tendrán derecho a optar a esta beca, de manera individual, todos los artistas plásticos o visuales mayores de edad cuya edad (entre los 18 y 40 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2025), y nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrá presentarse a esta convocatoria la beneficiaria que resultó ganadora en la última convocatoria de la beca.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva la beca de artes plásticas y visuales Casa Velázquez 2025, con objeto de regir la concesión de una estancia para realizar un proyecto artístico en la Casa Velázquez de Madrid durante el curso 2025-2026.

Esta beca tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde el momento de la admisión de la persona premiada en la Casa de Velázquez de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El presupuesto de esta convocatoria es de 15.000 euros y tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde el momento de la admisión de la persona becada en la Casa de Velázquez 2024 hasta el 31 de julio de 2025, sin posibilidad de prórroga. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 3072).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ (si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Se presentará todo preferiblemente de manera telemática a través del catálogo de trámites de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza. En caso



BOPN

de hacerlo presencialmente, se realizará en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza en horario de 9:00 a 14:00 horas dentro del plazo establecido, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el catálogo de trámites de <https://dpz.sedelectronica.es>, y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>).

Zaragoza, a 18 de marzo de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.